AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0997 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2225845).-

PARANÁ, 18 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Secundaria, solicita la continuidad de horas cátedra para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XVII del Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 4000/11 C.G.E., Nº 3322/10 C.G.E., Nº 3490/10 C.G.E. y Nº 4222/12 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, determinan la obligatoriedad del Nivel de educación Secundaria, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios, tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que a la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, y constató en el Legajo Único del Alumno el registro de las matrículas que permiten visualizar el sostenimiento de las demandas;

Que asimismo, dicha Dirección realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello, corresponde dar continuidad a TRESCIENTAS SETENTA (370) horas cátedra para el funcionamiento de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XVII del Departamento Paraná;

////

////

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Informática y Sistemas y el Departamento Auditoría Interna, informan que corresponde atender lo solicitado en la presente;

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso d) de la Ley 9.890;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de TRESCIENTAS SETENTA (370) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XVII del Departamento Paraná, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, las que como Anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo conforme el Artículo 16º, Inciso C.1, Punto 1 del Acuerdo Paritario – Resolución Nº 1000/13 C.G.E, homologado por Resolución Nº 1366/18 MT.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DTO.99- UG.99.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0997 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2225845).-

////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0997 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2225845).-

ANEXO

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	CONTINUIDAD DE HORAS A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2019	OBSERVACIONES
Escuela Secundaria Nº 12 "Provincia de Neuquén"	3001873	39	Continuidad del 3º E
		3	Continuidad de 3 horas para el desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 6º (Francés)
Escuela Secundaria Nº 55 "Héroes de Malvinas"	3002695	119	Continuidad del 4º B T.T., 5º B T.T. y 6º B T.T. (Orientación en economía y Administración)
Escuela Secundaria Nº 67 "Tabaré"	3002620	77	Continuidad del 4º B T.T. y 5º B T.T. (Orientación en Ciencias Naturales)
Escuela Secundaria de Adultos Nº 42 "Julio C. Pedrazzoli"	3000972	30	Continuidad del 2º B, ESJA (Estructura Curricular según Resolución Nº 4000/11 C.G.E.
Escuela Secundaria Nº 69	3002697	90	Continuidad del 1º A ESJA, 2º ESJA y 3º A ESJA con orientación en Economía y Administración (Estructura Curricular según Resolución Nº 4000/11 C.G.E.)
		12	Continuidad 12 horas de Coordinación ESJA
Total de horas		370	